



**DOÑA ANA ISABEL CASTELLANOS HERVÁS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (CIUDAD REAL)**

**CERTIFICO:** Que el **Pleno** del Ayuntamiento de esta Villa, en sesión ordinaria celebrada el día **28 de julio de 2022**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de la aprobación del acta en la próxima sesión que se celebre:

**"4.- PRP2022/624 APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA.**

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia a la Sra. Secretaria de la Corporación, por la referida funcionaria se da cuenta del **dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Buen Gobierno, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 21 de julio de 2022**, por el que se dictaminó favorablemente la aprobación de la referida propuesta, por mayoría absoluta de los miembros que conforman la misma, con seis (6) votos a favor -concretamente cinco (5) votos del Grupo Municipal Socialista y uno (1) del Grupo Municipal Ciudadanos-, y tres (3) abstenciones -concretamente dos (2) del Grupo Municipal Popular y una (1) del Grupo Municipal Vox; dictamen que se transcribe a continuación:

**"PRP2022/624 APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA.**

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia a la Sra. Secretaria de la Corporación, por la referida funcionaria se da cuenta de la **propuesta de Alcaldía** que se transcribe a continuación:

"Considerando que la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece la obligación de toda entidad decisoria o ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia -PRTR-, de disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Considerando que la citada Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, señala un plazo de 90 días desde la entrada en vigor de la presente Orden o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia -PRTR-, para la aprobación del plan antifraude.

Considerando que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2022, se aprobó la constitución del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Campo de Criptana con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto el informe emitido por la Secretaría Municipal.

En virtud de lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	01/08/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	01/08/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	956b497662424a5a9da5a58032c4b51f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Certificado -





**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Campo de Criptana, cuyo documento se anexa al presenta acuerdo.

**SEGUNDO.-** Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia a efectos de su general conocimiento.

**TERCERO.-** Remitir el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Campo de Criptana aprobado al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude."

(...)

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, **aprobándose por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación**, concretamente nueve (9) votos a favor del Grupo Municipal Socialista, seis (6) del Grupo Municipal Popular, uno (1) del Grupo Municipal Vox y uno (1) del Grupo Municipal Ciudadanos."

**"Lo anterior se corresponde con el original, sin que en lo omitido por accesorio, exista nada que desvirtúe el fondo de las cuestiones resueltas".**

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, extendiendo la presente certificación con la reserva que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Campo de Criptana, en fecha que figura al margen.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

(Documento firmado electrónicamente)

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	01/08/2022	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS		
Firma 1 de 2	01/08/2022	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	956b497662424a5a9da5a58032c4b51f001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Certificado -

